

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2011, se ha acordado la modificación de la base octava de las bases para participar en el plan de empleo local 2011, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 54, de fecha 7 de marzo de 2011, en el marco de la acción local y autonómica para el empleo regulada por la orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

La base octava, para sucesivas convocatorias de Plan de Empleo Local queda redactada de la siguiente forma:

8.- Criterios de selección generales.

Las solicitudes para participar en todos los planes promovidos por este Ayuntamiento en el marco de la Acción Local para el Empleo, serán valoradas por la Comisión de Selección conforme a los siguientes criterios de selección:

Mérito alegado	Justificación	Puntuación
Mujeres víctimas de malos tratos	Sentencia condenatoria firme con antigüedad máxima de 24 meses; orden de protección o medias cautelares en vigor, o Informe del Ministerio Fiscal.	Prioridad absoluta en el plan si reúnen el resto de condiciones
Situación social preferente	Informe de los Servicios Sociales Municipales	10 puntos
Discapacidad (superior al 33 %), compatible con el trabajo a desarrollar	Certificado del organismo competente	Niveles: Entre 33 y 44 %.....2 puntos Superior a 45%3 puntos
No percepción de prestaciones económicas por desempleo, tanto contributivas como no contributivas	Alegar, no hace falta acreditar por constar en las listas del SEPECAM.	10 puntos (en su caso, esta valoración excluye la valoración de no percepción de prestaciones contributivas)
No percepción de prestaciones contributivas por desempleo.	Alegar, no hace falta acreditar por constar en las listas del SEPECAM.	5 puntos
Desempleados/as, con edad superior a 50 años.	Tarjeta de demandante de empleo	5 puntos
Madres/padres solteras/os, viudas/os o separadas/os con cargas familiares no compartidas	Certificado de convivencia, libro de familia y cualquier documento que acredite la situación económica.	3 puntos por hijo (en su caso, esta valoración excluye a la valoración de carga familia ordinaria)
Cargas familiares ordinarias: descendientes menores de 18 años	Certificado de convivencia, libro de familia, y documento que acredite la situación económica	2 puntos por descendiente a cargo
Por antigüedad de inscripción en el SEPECAM	Tarjeta demandante de empleo	Escalas: Más de 24 meses7 puntos Entre 18 y 24 meses....5 puntos Entre 12 y 18 meses....4 puntos Entre 6 y 12 meses.....2 puntos Entre 3 y 6 meses.....1 punto
Situación de desempleo y no percepción de ingresos de la Unidad Familiar (Cónyuge)	Tarjeta demandantes y Certificado SEPECAM no percepción de ayuda/subsidio o desempleo de todos los miembros de la Unidad Familiar.	5 puntos
No haber sido contratado/a por el Ayuntamiento en los últimos 18 meses, a partir de la fecha de la correspondiente convocatoria.	Alegar, no es preciso justificar por constar en las actas de selección.	4 puntos
Antigüedad de empadronamiento en el Municipio de Esquivias	Volante de empadronamiento	Escalas de antigüedad: Más de 5 años..... 3 puntos. Entre 2 y 4 años..... 2 puntos. Entre 12 y 24 meses... 1 punto.

Esquivias 5 de agosto de 2011.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.- 7569